



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.*

Terminada y publicada la calificación que han obtenido los trabajos prácticos realizados por los opositores en la primera y segunda parte del primer grupo del primer ejercicio, por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos que, con antelación de quince días se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el sitio de costumbre, la fecha en que han de comenzar a actuar en el segundo grupo del primer ejercicio.

Madrid, 13 de Agosto de 1924.—El Secretario, Alfredo Falero.—V.º B.º, el Presidente, J. Montes.

P—

## SUBASTAS

### GRACIA Y JUSTICIA

#### INSPECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

##### Rectificación.

Habiéndose cometido error al publicar el anuncio en la GACETA DE MADRID del día 26 de Julio próximo pasado, para la subasta del suministro de víveres a los reclusos en la Colonia penitenciaria del Dueso, se anuncia al público que la segunda parte de la condición 4.ª de las condiciones generales del pliego, quedará redactado en la siguiente forma:

“Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá incluir en el expresado pliego, juntamente con la proposición el poder que acredite su representación. También acompañará por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, en el Banco de España o en alguna de las sucursales de ambos, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o su equivalencia en valores del Estado.”

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—El Inspector general, F. Cadaña.

S—

## FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### AGUAS—TRBAJOS HIDRÁULICOS

*Concurso para la instalación de teléfono en el trazo tercero del Canal de Riegos del Guadalquivir (Sevilla).*

Hasta las trece horas del día 19 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, durante

las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional asciende a 2.500 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento.

Madrid, 11 de Agosto de 1924.—El Director general, A. Faquín.

S—1405

### JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ORATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 8 de los corrientes, esta Junta de Obras ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para celebrar concurso entre productores españoles, con objeto de contratar el suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la sección de Estella a Vitoria del ferrocarril de Estella por Vitoria, a enlazar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango a Zumarraga.

El concurso se celebrará en la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Orate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, núm. 1, nº 1, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Vice-

Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto el pliego de bases por el que ha de regularse el concurso, condiciones, cuadros de marchas y gráficos de potencias instantáneas parcial y total.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la Junta mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso, y se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, redactadas en español, empleando el sistema de medidas oficial; las cantidades se expresarán en pesetas, arreglándose en todo al modelo adjunto, y la cantidad que previamente y como garantía para tomar parte en el concurso ha de consignarse será de doce mil (12.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo justificativo de haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales (Delegaciones de Hacienda), a disposición de la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Orate a San Prudencio.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las disposiciones que anteceden y las demás sometidas a la Superioridad, que previa la tramita-

ción que estime oportuna podrá admitir la que juzgue más conveniente o desecharlas todas, sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Madrid, 12 de Agosto de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras. El Presidente, Faquín.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... según cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... de 1924, y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar el suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la sección de Estella a Vitoria del ferrocarril de Estella por Vitoria a enlazar entre Los Mártires y Vergara, con el de Durango a Zumarraga se comprometo a efectuar dicho suministro con estricta sujeción a las indicadas bases, condiciones y requisitos y a cuanto se detalla en el pliego de contrato que se presenta en la forma siguiente:

(Aquí detalle de precios, formas de pago y cuantos extremos fundamentales se estimen pertinentes.)

(Fecha y firma del proponente)

*Condiciones técnicas, económicas y particulares que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en el suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares de la sección de Estella a Vitoria del ferrocarril de Estella por Vitoria a enlazar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango a Zumarraga.*

#### TECNICAS

1.ª Se admiten ofertas para el suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares del ferrocarril de Estella a Vitoria, con la condición de poder desarrollar un programa de trenes análogo o equivalente al previsto en el cuadro de marchas anejo.

2.ª En las proposiciones se precisarán los puntos en que se haya de efectuar el enganche de las líneas del ferrocarril.

A reserva de posterior estudio y para que los posibles suministradores juzguen las necesidades a satisfacer se proyecta establecer dos subestaciones de transformación: una en Angia (Navarra) y otra en Uibarri-Jauregui (Alava) de las que la energía eléctrica que se recibe del suministrador habrá de salir a las líneas de trabajo en forma de corriente continua a tensión normal de mil quinientos (1.500) voltios.

3.ª Para que los licitadores tengan amplios antecedentes se acompaña como anejo un gráfico de potencias que dará una idea aproximada de la curva de consumos probables. Este documento es sólo informativo, no implicando garantía por parte de la Administración con el adjudicatario.

4.ª Los trenes que se proyectan y cuya base se han deducido los gráficos mencionados en el punto anterior son:

Trenes ligeros, sesenta (60) toneladas.

Idem correos, ochenta (80) toneladas.

Idem mensajeros, cien (100) toneladas.

Idem mercancías, ciento sesenta (160) toneladas.

Todos ellos pesos del tren completo, incluido el tractor.

5.ª Cada oferta constará, además de la proposición ajustada al modelo que se publique al efecto, de:

a) Una Memoria en que, con toda clase de detalles, se especifique el origen de la energía que se ofrece, su naturaleza, tensión en los puntos de entrega y datos referentes a las líneas de conducción.

b) Planos suficientes a dar idea de la situación de las centrales generadoras de la energía, de las líneas de transmisión que se han de utilizar, señalando los accidentes principales que salvan.

c) Dibujos de los elementos de las líneas de transmisión, tales como postes ordinarios, especiales, etc., etc.

d) Pliego de condiciones que hayan de regir en el contrato además de éstas y de las disposiciones vigentes.

6.ª Dada la naturaleza del suministro a efectuar, y siendo la construcción de las subestaciones de transformación con todos sus elementos de cuenta de la Administración, el licitador habrá de precisar terminantemente todas las instalaciones que por precaución deben ejecutarse en la entrada de las líneas de alta tensión en dichas subestaciones.

7.ª Por la índole del servicio se requiere una gran seguridad en el suministro, conviniendo mucho a la Administración que se ofrezcan las mayores garantías de cumplimiento. Se harán constar las reservas de todas clases de que se pueda disponer.

8.ª Los licitadores habrán de dar todo género de facilidades a la Dirección de las obras para que pueda visitar sus centrales generadoras, instalaciones de todas clases y recorrer sus líneas si se juzga conveniente para el mejor estudio de las proposiciones que se reciben.

Iguales facilidades dará el adjudicatario, una vez resuelto el concurso, así como también cuantas se requieran durante la instalación para las pruebas y durante la explotación del ferrocarril para comprobaciones, etcétera, etc.

9.ª Si para efectuar el suministro necesita el proponente ejecutar obras o instalaciones en sus centrales o construir líneas nuevas, queda obligado a presentar un programa de la forma y plazos en que llevará a cabo tales trabajos, con el objeto de no retrasar el comienzo del suministro.

10.ª En el pliego de condiciones exigido en el párrafo quinto, se estipulará la forma de hacerse las mediciones de todo género, señalando lo más aproximadamente posible la clase y calidad de los aparatos que al efecto se necesitan. Se consignará cuáles de dichos instrumentos de medida serán de propiedad del suministrador y cuáles serán de la entidad explotadora de la línea.

#### ECONÓMICAS

A.—El adjudicatario debe estar

preparado para comenzar el suministro a mediados del año 1925. Con dos meses de antelación será requerido por la Dirección de las obras para prestar el servicio. Del principio del suministro, así como de los resultados de las pruebas que se efectúen, se levantará acta que suscribirán las dos partes contratantes.

La fecha de empezar el servicio será improrrogable, y caso de no poderse suministrar la energía se rescindirá el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

B.—La duración del contrato de suministro de energía será de doce años, a contar de la fecha en que se inicie su utilización. Los ocho primeros años serán forzosos y los cuatro últimos voluntarios por acuerdo de ambas partes. La denuncia del plazo voluntario se hará por la parte interesada en la terminación del contrato con un año de anticipación como mínimo.

A la terminación de cada uno de los plazos señalados se levantará un acta por ambas partes contratantes, en que se harán constar las incidencias que hayan podido surgir durante el suministro. Estas actas servirán de base a la terminación del contrato y a la liquidación del mismo.

C.—Para responder del cumplimiento del contrato será condición precisa, antes de firmar la escritura notarial, consignar una fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, por un importe total de ciento veinte mil (120.000) pesetas.

D.—Transcurridos los cuatro primeros años del contrato del suministro se devolverá al adjudicatario la tercera parte de la fianza definitiva, que quedará así reducida a ochenta mil (80.000) pesetas. Pasados los ocho años de suministro forzoso, se devolverá por la Administración al adjudicatario otra tercera parte de la fianza, que se rebajará entonces a cuarenta mil (40.000) pesetas, resto de fianza que se devolverá a la terminación del contrato.

Se entenderá que estas devoluciones tendrán lugar siempre que no haya habido que recurrir a la fianza como sanción a faltas o incumplimientos del contrato o del resto de obligaciones del suministrador.

E.—El abono de la cantidad correspondiente al consumo de energía se verificará mensualmente, a cuyo efecto antes del día 10 de cada mes el suministrador pasará la factura al Director de la explotación de la línea, quien en caso de conformidad expedirá la certificación oportuna y se ordenará el pago.

En caso de desavenencia se acudirá en última instancia a la entidad administrativa inmediata superior a la que explota la línea.

F.—Por cada fracción de cinco minutos de interrupción en el suministro, se descontará al adjudicatario la cantidad de cincuenta (50) pesetas, que se deducirán expresándolo en la certificación mensual.

G.—Si se llegase a veinte faltas en un día o a cien en un mes, la Dirección de la explotación de la línea tendrá derecho a intervenir la central

generadora, adoptando las medidas necesarias para restablecer la normalidad del servicio, para cuyo logro se recibirá todo el eficaz auxilio del suministrador, quien abonará cuantos gastos con ello se originen.

H.—Si la irregularidad del suministro llegase a causar trastornos en los servicios del ferrocarril, podrá la Superioridad rescindir el contrato a propuesta de la Dirección de la explotación con la consiguiente pérdida de fianza del adjudicatario.

#### PARTICULARES

1.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la escritura de contrato ante el Notario de Vitoria que corresponda dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación, previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso y quedará en beneficio de la Administración.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura notarial y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Navarra.

4.ª La fianza definitiva que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario por terceras partes al finalizar cada período de cuatro años, de los doce que comprende el suministro, siempre que no haya causa que lo impida.

5.ª En cuanto tenga relación con este suministro se atenderá el adjudicatario a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo así como a las dictadas para protección a la Industria nacional.

6.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 12 de Agosto de 1924.—  
Por acuerdo de la Junta de Obras,  
el Presidente, Faquineté.

S—1400

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

El día 11 de Septiembre, a las doce del día, se celebrará en la Alcaldía de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para la adjudicación de las obras de encauzamiento del río Urenea y 11.ª canchilla colector indicada en los planos, bajo el tipo de 1.075.591,70 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y deben ser presentadas bajo sobre

cerrado antes de las doce del día 10 de Septiembre en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo justificante de haber depositado en la Tesorería municipal pesetas 53779,58.

La fianza definitiva ascenderá a pesetas 107.559,17. Las obras se ejecutarán en un plazo de dos años. Los pagos se efectuarán por partidas de 100.000 pesetas cuando la obra ejecutada valga, a juicio del Ingeniero Director, un 5 por 100 más. Los poderes de los que presenten proposición en nombre de otros serán bastantados por el Letrado municipal o quien le sustituya. Los pliegos de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a dos de la tarde de los días laborables.

San Sebastián, 12 de Agosto de 1924.  
El Alcalde, Juan J.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... provisto de cédula personal que exhibe, enterado de las condiciones relativas a las obras de encauzamiento del río Urumea y alcantarilla colector, hecho el depósito del 5 por 100 del presupuesto y aceptando las responsabilidades y obligaciones que del pliego de condiciones se derivan, se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (en letra). Son pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1402

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

Don Antonio Fernández Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona.

Hago saber: Que por esta oficina, en providencia dictada en los expedientes que se siguen por débitos de contribución territorial urbana, contra varios deudores del término municipal que se expresará, se acuerda a virtud de subasta verificada y por cubrir el tipo legal adjudicársela al rematante las fincas que le fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de las escrituras de venta, que tendrá lugar a los tres días en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, ante el Notario de Voto del Alcor, D. Adolfo Sánchez Barbudo, por pertenecer al término de esta villa, acordándose a su vez se les notifique a los deudores, requiriéndoles para que concurren al expresado acto, y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematadas, son los que a continuación se expresan:

José Trigo Rico:

Una fanega de tierra en la Vegueta y una casa en la calle de la Cruz, número 5. Rematante, Gabriel Guerrero Rico: importe del remate, 585 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse el domicilio o paradero de los mismos.

Carmona, 24 de Julio de 1924.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández Cornejo.  
P—1421

Don Antonio Fernández Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar, por débitos a la Hacienda en esta zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremios que se siguen en esta oficina contra los contribuyentes por los conceptos de territorial rústica y urbana y pueblos que se indican, cuyos débitos corresponden a los presupuestos de 1923-24 y anteriores, les han sido embargados los bienes que se expresan:

#### TÉRMINO DE CARMONA

##### Nombres de los deudores y fincas embargadas.

A Ramón Alcaide Barrera, tierras en Dos Hermanas con cabida de seis hectáreas, 31 áreas 45 centiáreas.

A Modesto Alcaide Bejarano, mitad haza tierras Donadio de Dos Hermanas con cabida de siete hectáreas, 69 áreas, 62 centiáreas.

A Juan Alcaide Faucier, haza tierras en Dos Hermanas con cabida de 40 hectáreas, 76 áreas, 21 centiáreas.

A Francisco Alonso Hidalgo, tierras Dehesilla de la Vega con 61 áreas, 25 centiáreas.

A José Arias Rodríguez, tierras en Torreluenga, pago las Albinas, con tres hectáreas, 42 áreas, 6 centiáreas.

A Rafael Atencia Ramírez, olivar al sitio Raso de las Monjas, con 7 y 3/4 aranzadas.

A María Avelilla González, tierras al sitio del Alemán, con 13 hectáreas, 68 áreas, 24 centiáreas.

A Isabel Barrios Fernández, tercera parte olivar llamado Palanco, con 3/4 aranzada.

A Mercedes Bonilla Algaba, olivar Hda. Mirador, llamado C. Ronquera, con 3 y 3/4 aranzadas.

A Rosario Bonilla Correa, tierras cortijo Mocosillo, pago Alcaudete, con 3 hectáreas, 10 áreas, 46 centiáreas.

A José Bonilla Boyano, olivar al sitio de Alcaudete, con 3 hectáreas, 11 áreas, 5 centiáreas.

A José Bonilla Santos y otros, huerta nombrada Misericordia, con 11 hectáreas, 17 áreas, 60 centiáreas.

A José Bonilla Vergara, olivar en Retamosa, cañadas Roale, con 13 y 1/4 aranzadas.

A Manuel Bonilla Vergara, olivar en Espinosa, con 6 y 1/4 aranzada.

A Juan J. Brenes Mazuelos, tierras cortijo Cazorla o Cerro San Andrés, con 12 hectáreas, 23 áreas, 60 centiáreas.

A Laureano Burguillo Morante, tierras en la Haza de Sarcolla, con 7 hectáreas, 13 áreas, 40 centiáreas.

A Luis Buisa Romero, tierras y palmar, sitio Castellares, con 30 hectáreas, 21 áreas, 53 centiáreas.

Juan Calvo González, tierras sitio Alamillo, con una hectárea, 14 áreas, dos centiáreas.

A Casiano Cárdeno Ruiz, olivar pago cañada Ronquera, con una y media aranzada.

A José Cordero Huertas, tierras al sitio pago de Ronquera, con 99 áreas, 76 centiáreas.

A José Corona Méndez, tierras mitad de la número 19, con 3 hectáreas, 99 áreas, 12 centiáreas.

A José Crespo López, tierras cortijo de Cazorla o Cerro San Andrés, con 4 hectáreas, 72 áreas, 26 centiáreas.

A Manuel Donado Suárez, tierras en Fuente Gorda, con una hectárea, 71 áreas, tres centiáreas.

A Rosario Falcón Benítez, olivar en Las Loberas, con cuatro y media aranzadas.

A José Falcón Jiménez, huerto que nombran de Tamariz, en Usangre, con 4 hectáreas, 84 áreas, 8 centiáreas.

A Emilio Fernández Becerra, olivar en Mata Cristo, con dos y media aranzadas.

A Manuel Fernández de Córdoba, olivar en el Rosalejo, con una y media aranzadas.

A Juan Fernández Cautillo, olivar en Viña de Caro, con dos y media aranzadas.

Francisco Fernández y Pérez, olivar en Pantorrilla, con una hectárea, 71 áreas, tres centiáreas.

Francisco Fernández y Fernández, olivar en los Peralejos, con una y media aranzadas.

A Manuel Fernández Sánchez, olivar, fracción de la cerca de Tío Belloso, con tres y cuarto aranzadas.

A Agustín Ferrero Gómez, cuarta parte suerte olivar en Villalgordo, con cuatro y media aranzadas.

A Joaquina Flores García, tierras parte de la Haza llamada Dos Hermanas, con una hectárea, 14 áreas, dos centiáreas.

A Manuel Freira Fuentes, tres suertes de olivar en Fuente de la Cierva, con 32 aranzadas.

A Fernando Freire Góngora, olivar en Manchón de los Cabreros, con 10 aranzadas.

A Manuel Gago Pérez, olivar en los Peralejos, con tres cuartos de aranzada.

A Concepción García Escamilla, olivar en Campero o Valderrepique, con dos y tres cuartos aranzadas.

A Antonio García Jiménez, olivar en Palma Gallarda, con seis aranzadas.

A Antonio García Oliva, haza tierra nombrada de Once, con 11 fanegas.

A Dolores García de Tejada López, olivar sitio Mazagal llamado Manzaniñar, con dos y tres cuartos aranzadas.

A Manuel Gavira Alha, una finca en Canillas, con 25 hectáreas, 79 áreas, 95 centiáreas.

A Josefa González Leño, tierras en Santa Paula o Almendrillo, con una hectárea, 56 áreas, 81 centiáreas.

A José Guillón Jiménez, tierras de la Zerrazuela, cortijo de las Albinas, con 6 hectáreas, 68 áreas, 81 centiáreas.

A Manuel Ibáñez Rodríguez, tierras en Torreparada, con 2 fanegas y 9 celemines.

A Cayetano Jiménez Burgos y otro, parte de huerta llamada la Grande, y otra parte de terrenos en Ronquera.

A José Jiménez Crespo, tierras en el cortijo de las Albinas, con una hectárea, 14 áreas, dos centiáreas.

A José Jiménez Ferrero, tierras pedregosas al sitio de Ronquera, con 2 hectáreas, 82 áreas, una centiárea.

A Manuel Jiménez Franco, olivar al sitio Malagro, pago de Villalgerdo, con dos aranzadas.

A Ramón Jiménez García, tierras con algunos olivos y pinetes en San Javier, con una fanega.

A la testamentaria de Eugenio Jiménez León, tierras en Alcaudete, con 25 hectáreas, 8 áreas, 44 centiáreas.

A Isaias Jiménez León, mitad de la huerta Galeota, pago Ronquera, con ocho fanegas.

A Manuel Jiménez Marín, tierras cortijo Cazoria o Cerro San Andrés, con 20 fanegas.

A Antonio Jiménez Rosado, tierras cortijo Cazoria o Cerro San Andrés, con nueve fanegas y media.

A Rosario Jiménez Santos, dos suertes de tierras bajo un solo perímetro, cortijo del Mocosillo, con siete fanegas y media.

A Ana Jiménez Vergara, participación huerta en Ronquera, con una hectárea, 71 áreas, una centiárea.

A Manuel León Benítez, tierras en Mocosillo, con cuatro fanegas.

A Juana León Flores, olivar en Usagre, con un cuarto de aranzada.

A Juan León García, olivar en Relamoso, con una aranzada.

A Ana López Angulo, olivar llamado Becerra en Las Loberas, con cinco y media aranzadas.

A José López Capitas, tierras en las Lomas, con cuatro fanegas.

A Teresa López Castro, olivar en la Platera, con cinco y cuarto aranzadas.

A Antonio Madroñal Navarro, mitad suerte de tierra en Las Albinas, con dos y media aranzadas.

A Josefa Madroñal Navarro, mitad suerte de tierra en Las Albinas, con dos y media aranzadas.

A José Marqués Álvarez, tierras y olivar en M.<sup>a</sup> Baquera, con 99 áreas y 76 centiáreas.

A José Martín Jiménez, olivar llamado Alpiste, sitio Ronquera, con tres y media aranzadas.

A Josefa Mellado Jiménez, tierras en los Cizales, cortijo las Lomas, con 14 fanegas.

A Juan J. Montes Oliva, tierras cortijo Cazoria o Cerro San Andrés, con 14 fanegas.

A Amalia del Molino Blanco, olivar al sitio de Vista Hermosa, con trece y media aranzadas.

A José Morales Rodríguez, tierras cortijo Albinas, con cuatro fanegas.

A Inocente Moreno Gómez, tierras en las Lomas, con seis fanegas.

A Higinio Morales Jiménez, pinar llamado Manebón Redondo, con dos fanegas y seis celemines.

A José Morillo Benítez, tierras en la Beilosa, con 2 hectáreas, 28 áreas, cuatro centiáreas.

A Juan Ojeda Márquez, olivar en Las Loberas o La Cierva, con tres cuartos de aranzada.

A Francisca Ojeda Rodríguez, tierras al sitio Almalaja, con una hectárea, 78 áreas, 13 centiáreas.

A Manuel Parrilla Vera, participación en la Haza Dos Hermanas, con cinco fanegas.

A Pedro Pedrera Delgado, tierras en La Cierva o Venta de la Mellosa, con 12 fanegas.

A José Pérez Rodríguez, olivar en la Vera de Abajo, con ocho aranzadas.

A Antonio Perea Morea (herederos), tierras en el Carriero, con 28 fanegas.

A José Pineda Pérez, olivar al sitio de las Muñozas, con cuatro aranzadas.

A Manuel Pineda Roldán, olivar nombrado de los Soldados o Pegule, con una aranzada.

A Francisco Pruna Miranda, trozo de terreno al sitio de la Gloria, con 2 hectáreas, 94 áreas, 59 centiáreas.

A Encarnación Quintana León, fracción de olivar en las Muñozas, con dos aranzadas.

A María Quintana León, fracción de olivar en las Muñozas, con dos aranzadas.

A Mercedes Quintana León, fracción de olivar en las Muñozas, con dos aranzadas.

A Consuelo Remesal Casado, tercera parte de olivar en Palanco, con un cuarto de aranzada.

A Santiago Ramírez Gutiérrez, fracción suerte olivar llamado Matilla, con cinco aranzadas.

A Juan P. Ramírez Suárez, tierras pago de la Fuente Gorda, con cuatro fanegas.

A Angel Reyes Gavira, viña en Ronquera, con nueve celemines.

A Manuel Rivas Parra, olivar huerta Sancha, con una y tres cuartos aranzadas.

A Mercedes Rodríguez Alcaide, una parte divisa haza Dos Hermanas, con seis fanegas y nueve celemines.

A Antonio Rodríguez Castro, tierras en los Cairoles, cortijo Albino, con 9 hectáreas, 12 áreas, 16 centiáreas.

A Juan Rodríguez Chimenó, cortijal plazuela Higueral, con tres celemines.

A Francisco Rodríguez García, tierras cortijo Cazoria o Cerro San Andrés, con cuatro fanegas.

A Antonio Rodríguez de los Santos, olivar Manzanillar en Las Loberas, con una y media aranzadas.

A Manuel Rodríguez de los Santos, olivar Manzanillar en Las Loberas, con una y media aranzadas.

A Juan Rojas Marcos, tierras sitio Fuente del Moro, con 66 fanegas.

A Antonio Rojas Solís, cortijal Puerta de Morón, con 19 áreas y 82 centiáreas.

A María Carmen Roldán de los Santos, olivar llamado Malagro, en Villalgerdo, con dos aranzadas.

A Manuel Romero Teller, olivar Cañada Honda, con seis y tres cuartos aranzadas.

A Eduardo Santos Falcón, fracción olivar cerca Tio Belloso en Ronquera, con una y cuarto aranzadas.

A Dolores Sastre Fernández, viñas en Ronquera, con una y media aranzadas.

A Ramón de los Santos Vergara,

fracción de tierras en Cañada de Ronquera, con una fanega.

A Antonio Suárez Baulista, tierras cortijo Cazoria o Cerro San Andrés, con cuatro fanegas.

A José Valdejo Romero, olivar pago de Pipa, con una y cuarto aranzadas.

A Manuel Velasco Rico, olivar llamado Mubina o Mohina Vieja, con siete aranzadas.

A José Vergara Bejarano, olivar en Juan Rey, con 16 y media aranzadas.

A José Vergara Bonilla, olivar pago Loberas, con tres y media aranzadas.

A Emilio Zabala Domínguez, olivar en el Alamo, con ocho y media aranzadas.

A Juan Zabala González, olivar llamado de Emedio, en la Arauza, con cuatro y tres cuartos aranzadas.

#### Urbana.

A Manuel Alonso Rodríguez, casa en la calle San Pedro, número 51.

A Baldomero Almanza González, casa en la calle González Girón, número 43.

A Antonio Alvarez Guerrero, casa en la calle Elio Antonio, número 8.

A Manuel Barrera Fernández, casa en la calle Máximo Teruel, número 1.

A Isabel Barrios Fernández, tercera parte de casa en la calle de Máximo Teruel, número 14.

A Teresa Benítez Belloso, quinta parte de casa en la calle Barrionuevo, número 4.

A José Bohorque Pérez, casa en la calle Máximo Teruel, número 11.

A Antonio Cabezas Soto, cuarta parte de casa en la calle D. Quintanilla, número 37.

A Isabel Casado Barrios, tercera parte de casa en la calle Máximo Teruel, número 14.

A Francisco Guesta Suárez, media casa en la calle Sevilla, número 73.

A José Duarte y hermanos, media casa en la calle de A. Gutiérrez, número 17.

A Juan Fernández Campillo, casa en la calle de Chamorro, número 9.

A Juan Fernández Lora, tercera parte de casa en la calle Atarazana, número 11.

A Juan Guerra, casa en la calle León de San Francisco, número 1.

A José Gutiérrez Blanco, medio caserío en el cortijo del Puente.

A Dolores González de Terán, dos tercios del caserío cortijo Santa Paula Chica o Señorita.

A Joaquín Gutiérrez Miguri, caserío en la Hacienda de Cárdenas.

A José Jiménez López, casa en la calle Barbacana Alta, número 4.

A Antonio Jiménez Benítez, caserío en Valderrepique.

A Amalia Jiménez León, séptima parte del caserío Cortijo Quebrado.

A Francisco J. López Fernández, casa en la calle de San Francisco, número 21.

A José Márquez Barrera, media casa en la calle San Antón, número 10.

A Juan Núñez Fernández, media casa en la calle Bajondillo, número 10.

A Josefa Ojeda Rodríguez, parte de casa en la calle San Teodomiro, número 31.

A Josefa Pérez Llanos, casa en la calle A. Quintanilla, número 7.

A Miguel Prieto González y otro, tercera parte de casa en la calle Atarazana, número 15.

A Juan Rodríguez Gálvez (herederos), casa en la calle D. Navarro, número 22.

A Gracia Romera Luna, casa en la calle J. Ortega, número 4.

A Juan Rodríguez Roldán, caserío en la huerta nombrada del Tío Conejo.

A Francisco Ruiz Sánchez, casa en la calle D. Navarro, número 1.

A Antonio, Diego, Josefa, Manuel y Pedro Ramírez Caballero; a cada uno corresponde una décima parte de la casa calle Atarazana, número 5.

A Manuel Soto Gutiérrez, cuarta parte de casa en la calle D. Quintanilla, número 37.

A José Siles Rodríguez y hermanos, casa en la calle D. Pascual, número 17.

A Vicente Turno Benjumca, caserío en la hacienda Sonillo.

A Francisco Valverde Gavira, casa en el Argollón, finca Santa Clara.

A Isabel Velázquez Roales, tercera parte de casa en la calle Atarazana, número 3.

A Emilio Zabala Domínguez, casa en la calle Torre del Oro, número 28.

**TÉRMINO DE LA CAMPANA**

*Urbana.*

A Antonio López Milla, casa en la calle San Francisco, número 38.

**TÉRMINO DEL VISO DEL ALCOR**

*Urbana.*

A Antonio Jiménez Benítez y José M. Muñoz, casa en la calle del Rosario, número 122.

A Manuel Roldán Jiménez, casa en la calle San José, número 12.

A Eulogio Ojeda Montero, casa en la calle Real, número 18.

Que en los expresados expedientes se dió la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiríase a los deudores para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los citados contribuyentes, a ellos, y por si hubiesen fallecido a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y a cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción ya citada, se les notifica por medio de la presente la diligencia de embargo y providencia de requerimiento que en la misma se señala, previniéndoles que esta Oficina se encuentra situada en esta ciudad de Carmona, en la calle de los Flamencos, número 5.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Carmona a 11 de Julio de 1924.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P.—1422

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Septiembre próximo, a las once en punto de su mañana, se verificará el 65.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—  
P. el Secretario general, Emilio Quiñez. X—

**COMPANIA METALURGICA DE MAZARRON**

*Balance en 31 de Diciembre de 1923.*

Aprobado en Junta general ordinaria celebrada en 11 de Agosto de 1924

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles y material.....	172.043,81
Nuevos inmuebles.....	153.891,89
Vapor "Carolina".....	87.854,30
Almacén de efectos.....	54.481,96
Combustibles .....	21.707,46
Minerales .....	2.529.281,36
Caja y Banqueros.....	2.879.435,13
Deudores varios.....	1.745.378,88
Valores depositados....	60.000
	<b>7.704.684,79</b>

PASIVO	
Capital .....	1.500.000
Fondo de reserva.....	194.785,93
Acreedores varios.....	5.820.892,51
Acreedores por depósito .....	60.000
Ganancias y pérdidas..	129.006,35
	<b>7.704.684,79</b>

Puerto de Mazarrón, 12 de Agosto de 1924.—Compañía Metalúrgica de Mazarrón: El Director, G. Bober. X—2494

**FERROCARRIL DE VILLAGRAS A QUINTANAR DE LA ORDEN**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Los Sres. Accionistas están convocados para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1924, en el domicilio administrativo, en Madrid, calle de Génova, 12, bajo izquierda, a las cinco de la tarde, con el orden del día siguiente:

Resoluciones adoptadas por el Consejo como consecuencia del Real decreto de 12 de Julio próximo pasado, que se refiere al Régimen ferroviario.

Para asistir a dicha Junta general extraordinaria, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio administrativo, calle de Génova, 12, bajo izquierda, por lo menos cinco días antes de la reunión.

El Presidente del Consejo, F. Espinós. X—2496

**COMPANIA DE LOS CARRIOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

**RECTIFICACION**

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 14 del actual, dando cuenta del resultado del sorteo de amortización de las 629 obligaciones de segunda serie de la línea de Tudela a Bilbao, se ha consignado, por error, el número 7.551 a 60, debiendo ser el número 7.751 a 60.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones para los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—  
El Secretario general de la Compañía, Ventura Genzález. X—

**LA REFORMADORA GRANADINA (S. A.)**

**GRANADA**

Esta Sociedad cita a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre, a las cinco de la tarde, en la casa número 25 de la Gran Vía de Colón.

Según el artículo 40 de sus Estatutos, para tener derecho a asistir a la Junta los Sres. Accionistas depositarán sus acciones antes del día 1.º de Septiembre en casa de D. José Baena, Reyes Católicos, 15.

El orden del día será:

1.º De la disolución de la Sociedad, que se declarará en liquidación.

2.º Designación de los tres principales Accionistas, que en unión del Consejo de Administración han de practicar la liquidación del haber social.

Caso de no poderse efectuar la Junta, por no concurrir a ella suficiente número de acciones, ésta se celebrará en segunda cita el día 6 de Octubre, en el mismo local y hora señalados para la primera, en cuyo caso se amplía al 26 de Septiembre el plazo para el depósito de acciones.

Granada, 6 de Agosto de 1924.—  
El Presidente, Sebastián Lustan. X—2495

**TRANVIAS DE LAS PALMAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, infantas, 31.

Será objeto de la Junta:

1.º Dar cuenta de la dimisión del Consejo y elección de nuevos Consejeros.

2.º Determinaciones en relación a la propuesta de convenio que formuló el Banco de Castilla.

3.º Resolución de las cuestiones administrativas y técnicas de que dé cuenta el Consejo.

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—  
El Consejo de Administración. X—2488

# COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Abril de 1924.

## ACTIVO

PESETAS

Efectivo	13.222.168,37
Tabaco en rama	60.174.591,66
Efectos para la fabricación	2.192.072,93
Labores peninsulares por su valor en venta	173.738.932,55
Labores del extranjero por su valor en venta	127.025.452,06
Labores de comiso	212.767,35
Labores en comisión por su valor en venta	18.932.913,90
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía	5.497.124,46
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas	2.211.27,00
Costo de las labores vendidas	10.153.187,89
Gastos generales de Administración de Tabacos	5.252.94,4
Personal y material de la Compañía por Tabacos	615.126,90
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos	54.667,22
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	19.595,37
Gastos generales de Administración del Timbre	2.488,34
Personal y material de la Compañía por Timbre	238.553,1
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	23.360,02
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos	18.892.829,28
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre	165.381,3
Varias cuentas	
Efectos en cartera	37.43.604,02
Depósitos por fianzas en valores	17.279.100,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	2.865.258,26
Material del Estado para el resguardo especial	
Material de la Compañía para el resguardo especial	131.439,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros»	47.300,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	466.763,74
Tesoro público por personal y material por Timbre	214.122,91
Tesoro público por cerillas y 16-foros	
Liquidación de la Renta de Tabacos	21.518.045,02
Liquidación de la Renta del Timbre	21.067.679,98

58.567.763,21

## PASIVO

Capital		60.000.000,00
Fondo de reserva	} Estatutaria 6.000.000,00	
	} Especial 31.000.000,00	37.000.000,00
Venta de labores		34.598.414,80
Otros productos de la Renta de Tabacos		970.151,62
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía		229.197.114,91
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión		18.932.913,90
El Tesoro público por edificios, maquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado		17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre		21.604.375,95
Participación de la Compañía en las multas por Timbre		51.425,48
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos		21.425.203,97
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre		21.169.669,37
Banco de España por créditos especiales		56.7508,15
Cuentas corrientes		4.216.304,22
Depositantes por fianzas		17.280.545,64
Ganancias y pérdidas		2.581,52
Dividendos		59.975,92
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos		3.942,45
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas		22.241,53
Sobres monederos		636,75
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios		3.287.418,17
El Tesoro público por material del Resguardo especial		
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1923-24		2.905.122,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1923-24		6.981.933,70
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones		625.000,00
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía		1.629.819,5
Varias otras cuentas		50.786.08,06

58.567.763,21

### RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1. de Abril de 1924 a 30 de Abril de 1924	34.598.414,80	21.604.375,95
» » 1.º de Abril de 1923 a 30 de Abril de 1923	32.447.591,00	17.182.015,15
	2.150.823,80	4.422.359,80

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 12,50 pesetas por título, con deducción del impuesto de 8,50 por 100, o sean pesetas 11,4375 por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0,5836 por 100 de derechos reales, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último, o sean pesetas 497,067 por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—  
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—2490

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos con los números 437.881 de entrada y 22.607 de registro, correspondiente al constituido en 28 de Mayo de 1917, a disposición de la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, por D. José María Alonso y Antón Ramos, imponente 1.000 pesetas en metálico en concepto de fianza para asegurar únicamente la libertad provisional de Lucinio Vicente Herranz, en mérito de la causa que se le sigue por violación, procedente del Juzgado de Alcalá, señalada con los números 54 de 1917 del sumario y 257 de 1917.

del rollo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 12 de Agosto de 1924.—El Ordenador de Pagos, Antonio Ruiz de Castañeda. X—2489

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 17.670 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, comprendidas entre los números 1 al 18.000, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables a la par en el plazo máximo de cincuenta años desde su creación que finalizarán en 1962, por sorteos, con arreglo al

cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos, emitidos con fecha 1.º de Enero de 1913 por la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara".

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de Julio de 1924.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez. X—2483

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER**

Hallándose vacante la plaza de Sobrestante de la Junta de las Obras de este puerto, tiene acordado ésta anunciar su provisión en las condiciones siguientes:

1.º La plaza está dotada con el sueldo de 5.520 pesetas.

2.º Los aspirantes deberán poseer el título de Sobrestante de Obras públicas, según previene la Real orden de 15 de Septiembre de 1912.

3.º Se requiere para optar a la plaza no exceder de los cuarenta y cinco años.

4.º Los solicitantes deberán acreditar los servicios prestados por medio de certificados de los respectivos Jefes, en los que conste que los han practicado demostrando su idoneidad en los mismos.

5.º El plazo para la presentación de solicitudes, que deberán dirigirse al Presidente de la Junta de Obras de este puerto, termina el día 6 de Septiembre próximo.

Santander, 7 de Agosto de 1924.—El Presidente, M. Piñeiro Bezanilla. El Secretario Contador, Felipe Lequina. X—2482